

QUILLOTA, 24 de Agosto de 2020.

EXENTO Nº 3651

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6391/

VISTOS:

1. Ordinario **Nº449** de fecha 7 de agosto de 2020 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio Nº5507 del 6 de julio de 2020, que Aprueba Modificatorio Contractual celebrado el 22 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**;
4. Decreto Alcaldicio Nº842 del 20 de enero de 2020 que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Quillota y **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**
5. Anexo Modificatorio celebrado el **31 de julio de 2020** entre la Municipalidad de Quillota y **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1688** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. La continuidad de la situación país frente a Pandemia provocada por COVID 19, el Cementerio Municipal de Quillota ha registrado un aumento en la demanda de servicios fúnebres, por lo que el personal se ha visto obligado a permanecer en sus puestos de trabajo más allá de su horario habitual semanal, así como, concurrir a los mismos según el requerimiento los días festivos y fines de semana.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera del Decreto Alcaldicio Nº5507 del 6 de julio de 2020 y su respectivo Anexo Modificatorio contractual celebrado el 22 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**, Cédula de Identidad **Nº8.265.117-9**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...desde el 1 de enero al 22 de junio de 2020 y desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, 44 horas semanales de lunes a viernes; desde el 23 de junio al 31 de julio de 2020 la jornada será extendida de lunes a domingo con disponibilidad inmediata según requerimiento del servicio en virtud de la Contingencia Sanitaria...”

- 3.- “...\$745.152.- (Setecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, Única Vez, desde el 1 al 31 de julio de 2020.
- 4.- \$496.768.- (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020...”

DEBE DECIR:

“...desde el 1 de enero al 22 de junio de 2020 y, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, 44 horas semanales; desde el 23 de junio al 30 de septiembre de 2020 la jornada será extendida de lunes a domingo con disponibilidad inmediata según requerimiento del servicio en virtud de la Contingencia Sanitaria...”

- 3.- “...\$745.152.- (Setecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2020.
- 4.- \$496.768.- (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 31 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°842 del 20 de enero de 2020 y modificatorio contractual celebrado el 22 de junio del 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5507 de fecha 6 de julio de 2020 queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsimil)



(facsimil)



DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Cementerio Municipal 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/PEA/JAR/lvt

Firmado digitalmente por: Patricio
Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis
Alberto Mella Gajardo